ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRIMERA SESIÓN 13/09/2019

APERTURA DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En la Sala de Reuniones nº 1 de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, Planta Baja, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 12.05 horas del día 13 de septiembre de 2019 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRESIDENTA:
Dª Olga María González Morales
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

VOCALES:
Suplente: D. Manuel Cuadros Ojeda
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO.

Suplente: D. Francisco José Pérez Martín
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

D. Juan Antonio Ruíz Sánchez
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS CORPORATIVOS

SECRETARÍA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

1. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

1. CONSTITUCIÓN DE MESA

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta, se procede a declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

Mediante Resolución de 30 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL" (EXPTE. AAE2019-0028) publicado el día 31 de julio de 2019 en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 5 de septiembre de 2019 a las 23:55 horas.

2. RECUENTO DE LOS SOBRES PRESENTADOS Y CONFRONTACIÓN CON LOS DATOS DEL REGISTRO

A continuación, se procede al recuento de los sobres presentados y a su confrontación con los datos del registro.

Según informa la persona responsable del Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, con fecha 6 de septiembre de 2019, ha tenido entrada las empresas que a continuación se relacionan:

- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- DOMINION DIGITAL, S.L.

3. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

A continuación se procede a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, resultando que:

Quedan ADMITIDAS a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, las entidades presentadas:

- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- DOMINION DIGITAL, S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día 13 de septiembre de 2019.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Olga María González Morales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

SEGUNDA SESION 25/09/2019

APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR"

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR"

En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda Isaac Newton, nº 6, 5ª Planta, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 13:35 horas del día 25 de septiembre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado, para proceder en Acto Público a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2), para licitar en el Procedimiento Abierto promovido para la adjudicación del contrato:

EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRESIDENTA:
Dª. Olga María González Morales
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

VOCALES:
D. Alejandro Torres Ridruejo
LETRADO JEFE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

Suplente: D. Francisco José Pérez Martín
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Suplente: D. José Pablo García Serrano
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SECRETARIA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Con fecha 25 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación en acto público para proceder a la apertura del Sobre nº 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR" que se expone a continuación:

1. CONSTITUCIÓN DE MESA Y APERTURA DEL ACTO PÚBLICO

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura del anuncio.

Mediante Resolución de 30 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL (EXPEDIENTE AAE2019-0028) (publicado en el Perfil de Contratante el 31 de julio de 2019.)

El plazo límite para la presentación de solicitudes de participación finalizó el día 5 de septiembre de 2019 a las 23:55 horas.

No han asistido al acto ninguna de las entidades participantes.

2. RECUENTO DE LOS SOBRES PRESENTADOS Y CONFRONTACIÓN CON LOS DATOS DEL REGISTRO

A continuación, se procede al recuento de los sobres presentados y a su confrontación con los datos del registro.

Según informe de fecha 6 de septiembre de 2019, expedido por la persona responsable del Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, las entidades que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- DOMINION DIGITAL, S.L.

3. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS

A continuación, la Presidenta de la Mesa manifiesta el resultado de la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019, en las que se **ACORDÓ**:

ADMITIR a las personas licitadoras:

- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- DOMINION DIGITAL, S.L.

4. APERTURA DEL SOBRE 2 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR"

Acto seguido se procede por la Presidenta a la lectura y apertura de los sobres 2 que contienen la "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", de los licitadores admitidos.

Una vez finalizada dicha lectura, la Presidenta da por concluido el Acto Público.

5. REMISIÓN AL DEPARTAMENTO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN INFORME TÉCNICO

Una vez conocidas las proposiciones del Sobre n° 2 efectuadas por los licitadores, se procede a la remisión de los mismos al departamento técnico competente encargada de elaborar el correspondiente informe técnico, a fin de se realice la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para posteriormente dar cuenta al resto de los miembros de la Mesa de la valoración efectuada.

Los responsables técnicos designados por la Mesa de Contratación son los siguientes:

- Jefe del Área de Administración Electrónica y Sistemas Corporativos. (Lote 1)

- Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas Avanzados. (Lote 2)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:50 horas del día 25 de septiembre de 2019.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Olga María González Morales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

TERCERA SESION
18/10/2019

ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO POR LA COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN SOBRE Nº 2 Y APERTURA DEL SOBRE Nº 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

ORDEN DEL DÍA

1. ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2)
2. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda Isaac Newton, nº 6, 5ª Planta, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 09:15 horas del día 18 de octubre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, y con la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado, para proceder a la entrega del informe de la Comisión Técnica encargada de la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2) y para proceder en Acto Público a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3), para licitar en el Procedimiento Abierto promovido para la adjudicación del contrato:

EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRESIDENTA:
Suplente: Dª. Blanca Calvo Ramos Paúl
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

VOCALES:
Suplente: D. Manuel Cuadros Ojeda
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Benito A. Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

D. Juan Antonio Ruíz Sánchez
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS CORPORATIVOS

SECRETARIA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

1. ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2)

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procede a la entrega a la misma de los informes técnicos de evaluación, para lotes 1 y 2, ambos de fecha 17 de octubre de 2019, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre nº 2), dándose lectura a la metodología aplicada en la valoración, que figura en el apartado 1 del citado informe, y exponiéndose las características generales de las ofertas presentadas.

Seguidamente se procede a dar lectura del cuadro-resumen de las puntuaciones asignadas que figura en los informes técnicos, según los criterios dependientes de un juicio de valor, conforme a lo dispuesto en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cada uno de los lotes, para las siguientes entidades:

Lote 1:

	CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 20 puntos	TOTAL
UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L. y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.	18,00	18,00
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	15,00	15,00

Lote 2:

	CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 20 puntos	TOTAL
DOMINION DIGITAL, S.A.	13,00	13,00

Por último, la Mesa de contratación, una vez analizado el informe técnico, procede a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración según se señala en el Anexo I del presente acta. Asimismo, se incorpora como Anexo II de la presente Acta, el citado informe de valoración técnica.

.....

2. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

CONSTITUCIÓN DE MESA Y APERTURA DEL ACTO PÚBLICO

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura del anuncio.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019 procedió a la apertura de la documentación acreditativa de los requisitos previos, para lotes 1 y 2, para todas las entidades que han ofertado a esta licitación.

La mesa de contratación constituida para examinar la documentación administrativa en sesión celebrada ese mismo día, acordó ADMITIR a todas las empresas licitantes:

- EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. (LOTE 1)
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (LOTE 1)
- DOMINION DIGITAL, S.L. (LOTE 2)

La Mesa de Contratación, en sesión pública celebrada el día 25 de septiembre de 2019 procedió a la apertura de la "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", para las referidas entidades y a entregar dicha documentación a los responsables de elaborar el correspondiente informe técnico, a fin de que realicen la valoración de las ofertas.

Con fecha 18 de octubre de 2019 se ha reunido la mesa de contratación, haciendo entrega por los responsables técnicos de los informes elaborados, para lotes 1 y 2, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Una vez analizado el informe técnico se procede a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VIII.

Asisten al acto las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A., EMERGYA INGENIERIA, S.L. Se adjunta el listado de asistentes como Anexo a la presente acta.

Conforme a lo que establece el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, se da a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las entidades:

- EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. (LOTE 1)
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (LOTE 1)
- DOMINION DIGITAL, S.L. (LOTE 2)

ANEXO I. RESULTADO DE LA PONDERACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

LOTE 1:

	CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 20 puntos	TOTAL
UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L. y FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.	18,00	18,00
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	15,00	15,00

LOTE 2:

	CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 20 puntos	TOTAL
DOMINION DIGITAL, S.A.	13,00	13,00

Antes de la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se invita a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que les ofrezcan o pidan explicaciones que estimen necesarias, sin que ninguno de los licitadores asistentes plantee cuestiones al respecto.

APERTURA DEL SOBRE 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

Se invita a los licitadores interesados que así lo deseen a que comprueben el estado de los sobres que contienen la DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE 3), que se encuentran en las mismas condiciones en que fueron entregados.

Acto seguido se procede por la Presidenta a la lectura y apertura del SOBRE Nº 3 que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo el que a continuación se relaciona:

LOTE 1

ENTIDAD	REPRESENTANTE/S	OFERTA (Máx. 177.240,10 €)	
EMERGYA INGENIERIA, S.L. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.	D. Luis Romero Jaldón y D. Jorge Recolóns Martín	Coste unitario hora/servicio ofertado (IVA excluido)	
		Servicio gestión de proyecto (máx. 47,51 €)	35,63
		Servicio análisis de desarrollos informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores) (máx. 40,86 €)	26,56
		Servicio programación de aplicaciones (máx. 31,42 €)	17,28
		Servicio administración de sistemas informáticos (máx. 28,13 €)	13,00
		Servicio diseño y maquetación de aplicaciones (máx. 31,42 €)	18,28
		Criterio social. Estabilidad en el empleo.	
		Número de técnicos adscritos al contrato que tengan contrato laboral de carácter indefinido con la empresa licitadora.	4
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	D. Margarita Consuelo López Sánchez	Coste unitario hora/servicio ofertado (IVA excluido)	
		Servicio gestión de proyecto (máx. 47,51 €)	34,21
		Servicio análisis de desarrollos informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores) (máx. 40,86 €)	26,00
		Servicio programación de aplicaciones (máx. 31,42 €)	17,28
		Servicio administración de sistemas informáticos (máx. 28,13 €)	18,00
		Servicio diseño y maquetación de aplicaciones (máx. 31,42 €)	15,71
		Criterio social. Estabilidad en el empleo.	
		Número de técnicos adscritos al contrato que tengan contrato laboral de carácter indefinido con la empresa licitadora.	4

LOTE 2

ENTIDAD	REPRESENTANTE/S	OFERTA (Máx. 27.821,15 €)	
DOMINION DIGITAL, S.L.	D. Juan Antonio Goñi Rodríguez	Coste unitario hora/servicio ofertado (IVA excluido)	
		Servicio gestión de proyecto (máx. 47,51 €)	36,00
		Servicio análisis de desarrollos informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores) (máx. 40,86 €)	32,59
		Servicio programación de aplicaciones (máx. 31,42 €)	24,00
		Criterio social. Estabilidad en el empleo.	
		Número de técnicos adscritos al contrato que tengan contrato laboral de carácter indefinido con la empresa licitadora.	4

La Presidenta da por concluido el Acto Público.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:30 horas del día 18 de octubre de 2019.

LA SECRETARIA

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Blanca Calvo Ramos Paúl

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

CUARTA SESION 12/11/2019

ORDEN DEL DÍA

1. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. CUYA OFERTA ECONÓMICA INCLUÍA VALORES ANORMALMENTE BAJOS.
2. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y PROPONER AL ORGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN AL LICITADOR QUE PRESENTE LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda Isaac Newton, nº 6, planta baja, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 13.25 horas del día 12 de noviembre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRESIDENTA:
Dª. Marbella Escobar Morales
SECRETARIA GENERAL

VOCALES:
D. Alejandro Torres Ridruejo
LETRADO JEFE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Benito Abad Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

D. Juan Antonio Ruíz Sánchez
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS CORPORATIVOS

SECRETARÍA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta procede a declarar constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura de los antecedentes.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2019 se reunió la Mesa de Contratación en acto público para proceder a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

Segundo.- Con posterioridad al acto, con fecha 21 de octubre de 2019 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a verificar si las proposiciones económicas presentadas incluían valores anormalmente bajos.

Al lote 1 se presentan las entidades en UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. y la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., y antes de proceder a la valoración de la proposición económica presentada por dicha empresa, se procede a verificar si la proposición incluye valores anormales o desproporcionados:

"Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.".

UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.	Coste unitario máximo de Licitación	Oferta Económica	% Baja sobre el precio de licitación
Servicio de gestión de proyecto	47,51 €	35,63 €	25,01%
Servicio de Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	40,86 €	26,56 €	35,00%
Servicio de Programación de	31,42 €	17,28 €	45,00%

UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.	Coste unitario máximo de Licitación	Oferta Económica	% Baja sobre el precio de licitación
Aplicaciones			
Servicio de administración de sistemas informáticos	28,13 €	13,00 €	53,79%
Servicio Diseño y Maquetación de Aplicaciones	31,42 €	18,28 €	41,82%
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	Coste unitario máximo de Licitación	Oferta Económica	% Baja sobre el precio de licitación
Servicio de gestión de proyecto	47,51 €	34,21 €	27,99%
Servicio de Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	40,86 €	26,00 €	36,37%
Servicio de Programación de Aplicaciones	31,42 €	17,28 €	45,00%
Servicio de administración de sistemas informáticos	28,13 €	18,00 €	36,01%
Servicio Diseño y Maquetación de Aplicaciones	31,42 €	15,71 €	50,00%

Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación apreció que la proposición económica presentada por la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., respecto del Servicio de Administración de Sistemas Informáticos, podría ser considerada anormalmente baja al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

OFERTAS ECONÓMICAS	Servicio de gestión de proyecto	Servicio de Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	Servicio de Programación de Aplicaciones	Servicio de administración de sistemas informáticos	Servicio Diseño y Maquetación de Aplicaciones
UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U	35,63 €	26,56 €	17,28 €	13,00 €	18,28 €
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A	34,21 €	26,00 €	17,28 €	18,00 €	15,71 €
% Baja sobre la otra oferta *(Oferta menor/Oferta superior)*	**3,99%**	**2,11%**	**0,00%**	**27,78%**	**14,06%**

Lote 2:

Al lote 2 solo se presenta la entidad DOMINION DIGITAL, S.L., y antes de proceder a la valoración de la proposición económica presentada por dicha empresa, se procede a verificar si la proposición incluye valores anormalmente bajos:

"Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

DOMINION DIGITAL, S.L.	Coste unitario máximo de licitación	Oferta Económica	% Baja sobre el precio de licitación
Servicio de gestión de proyecto	47,51 €	36,00 €	24,23%
Servicio de Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	40,86 €	32,59 €	20,24%
Servicio de Programación de Aplicaciones	31,42 €	24,00 €	23,62%

Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación concluyó que la proposición económica presentada por la entidad DOMINION DIGITAL, S.L., no podía ser considerada anormalmente baja.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, para el lote 2, al existir un único licitador, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica (72 puntos)	Criterio social. Estabilidad en el empleo. (8 puntos)	Criterios juicio de valor (20 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
DOMINION DIGITAL, S.L.	72	8	18	98	1

Asimismo, se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato, Lote 2 a DOMINION DIGITAL, S.L, por ser la mejor oferta.

Respecto al Lote 1, la Mesa apreció que la proposición económica presentada por la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., respecto del Servicio de Administración de Sistemas Informáticos, podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el citado Anexo VIII del PCAP.

Tercero.- Con fecha 24 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dio trámite de audiencia a la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. y se les requirió para que, antes de las 14 horas del día 31 de octubre de 2019, justificasen la valoración económica de sus ofertas y desglose razonada y detalladamente el coste de los servicios realizados, precise las condiciones de la misma, y en particular, especifique el ahorro que permita los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.

Cuarto.- Con fecha 31 de octubre de 2019 la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., dentro del plazo conferido, presenta documentación para la justificación de la valoración de su oferta.

Quinto.- Con fecha 31 de octubre de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato respecto del Lote 2.

Sexto.- De conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP que rige el presente contrato, respecto del lote 2, y en relación a lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 5 de noviembre de 2019, se remitió requerimiento a la empresa DOMINION DIGITAL, S.L. para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar

desde el día siguiente al de notificación de dichos requerimientos, presentase la documentación previa a la adjudicación del contrato. En esa misma fecha, se remitió la referida notificación por correo electrónico a dicha entidad.

1. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA CUYAS OFERTAS ECONÓMICAS SON ANORMALMENTE BAJAS LOTE 1.

Con fecha 11 de noviembre de 2019 el Jefe del Área de Administración Electrónica de la Agencia Andaluza de la Energía emite informe sobre la justificación presentada por la entidad en el que se ESTIMA que las oferta de los licitadores en UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. garantiza la solvencia de las ofertas presentadas, basadas en su estudio de costes presentados y experiencia planteada, por tanto se admite la proposición presentada.

2. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS LOTE 1.

Considerando la justificación efectuada por la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U, y a la vista del informe del Jefe del Área de Administración Electrónica de la Agencia Andaluza de la Energía anteriormente citado, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la justificación presentada.

A continuación, la mesa de contratación procedió a la valoración de la oferta y a la clasificación de la misma, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando las puntuaciones que a continuación se detallan:

TABLA RESUMEN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica (72 puntos)	Criterio social. Estabilidad en el empleo. (8 puntos)	Criterios juicio de valor (20 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U	70,29	8	18	96,29	1
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	69,22	8	15	92,22	2

3. PROPONER AL ORGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN AL LICITADOR QUE PRESENTE LA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA. LOTE 1

Una vez vista la oferta presentada y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusulas 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa:

LOTE 1. SERVICIO DE SOPORTE EVOLUTIVO PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por las entidades en UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., con C.I.F. B-91414136 y A-28472819. Las empresas en UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. se comprometen a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los importes que a continuación se detallan.

Servicio solicitado	Coste unitario hora/ servicio ofertado (IVA excluido)
Servicio Gestión de Proyecto	35,63 €
Servicio Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	26,56 €
Servicio Programación de Aplicaciones	17,28 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos	13,00 €
Servicio Diseño y Maquetación de Aplicaciones	18,28 €

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EUROS (177.240,10 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (37.220,42 €).

- La UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., en relación al criterio social, incluye en su oferta 4 técnicos adscritos a la ejecución del contrato con contrato laboral de carácter indefinido.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día 12 de noviembre de 2019.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Marbella Escobar Morales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

QUINTA SESIÓN 29/11/2019

APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 2

En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda Isaac Newton, nº 6, planta baja, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 12.30 horas del día 29 de noviembre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRESIDENTA:
Dª. Marbella Escobar Morales.
SECRETARIA GENERAL

VOCALES:
Suplente: D. Manuel Cuadros Ojeda.
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Benito Abad Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Suplente: D. José Alfonso Falcón Martín
JEFE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AVANZADOS.

SECRETARIA:
Dª Montserrat Hernández Zoido.
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

ÚNICO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA DOMINION DIGITAL, S.L. (LOTE 2)

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta se procede a declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

De conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 5 de noviembre de 2019, se remitió requerimiento a la empresa DOMINION DIGITAL, S.L., con C.I.F. B-95548830, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentase la documentación que se relaciona a continuación, respecto del lote 2. En esa misma fecha, se remitió la referida notificación por correo electrónico a dicha entidad.

A. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL LICITADOR

1. Copia compulsada, notarial o administrativamente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN

2. Copia compulsada, notarial o administrativamente del poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del representante legal.

C. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

4. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de 41.731,72 €.

   El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

D. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA TÉCNICA

5. **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

   Se exige acreditar que el número de contratos de servicios o trabajos realizados en el período señalado, de características y tipología similares al objeto del contrato, por un importe cada uno de ellos superior al valor estimado de cada lote, sea igual o superior a 5 servicios en al menos uno de los tres últimos años.

   En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

   Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos no sujetos a regulación armonizada.

6. **Indicación del personal técnico o unidades técnicas**, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

   Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

   - Un (1) Jefe de Proyecto (JP).
   - Un (1) Analista Funcional (AF).
   - Un (1) Analista Programador (AP).
   - Un (1) Programador (P).

   Los miembros del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato deberán estar en posesión de los siguientes títulos académicos y profesionales en el momento de la presentación de la oferta, así como el poseer la siguiente experiencia:

   – Jefe de Proyecto: Ingeniería/Grado Superior en Informática, Experiencia laboral en la implantación de Microsoft Dynamics NAV de, al menos, 5 años. Al menos 6 proyectos realizados proyectos con Microsoft Dynamics NAV en los últimos tres años. (*)

- Analista Funcional: Ingeniería/Grado Superior o Ingeniería Técnica/Grado Medio, en Informática o Telecomunicaciones. Experiencia laboral en la materia de, al menos, 3 años realizando funciones de análisis y programación en Microsoft Dynamics NAV. (*)

- Analista Programador: Ciclo formativo de Grado Superior en Informática o superior. Experiencia laboral en la materia de, al menos, 2 años realizando funciones de análisis y programación en Microsoft Dynamics NAV. Al menos 3 trabajos realizados proyectos con Microsoft Dynamics NAV en los últimos dos años. (*)

- Programadores: Ciclo formativo de Grado Superior en Informática o superior. Experiencia laboral en la materia de, al menos, 4 años desarrollando con tecnologías J2EE (JSF, Spring, Struts, Ajax, Hibernate e iBatis).

- Requerimientos sobre la empresa ofertante:

  - Licenciante o distribuidor de Microsoft Dynamics NAV.

(*) Debido a la especificidad del ERP de la Agencia basado en Microsoft Dynamics NAV, software propietario y con necesidades especiales de licenciamiento para desarrollo, y debido al grado de especialización necesario para el desarrollo de los trabajos a desarrollar dentro del alcance del pliego, se requiere que el equipo de trabajo disponga de unos conocimientos específicos acreditables mediante las siguientes certificaciones, así como disponer de rol desarrollador con permiso de acceso a la base de conocimiento específica, de consulta y propietaria que Microsoft proporciona:

- <u>El equipo de trabajo formado por el Jefe de Proyecto, Analista Funcional y Analista Programador debe cumplir, en su conjunto, con el requisito de disponer de las siguientes certificaciones de Microsoft Dynamics NAV</u>:

✓ Certificación Managing Microsoft Dynamics Implementations.
✓ Certificación Microsoft Dynamics NAV C/SIDE-Solution Development.
✓ Certificación Microsoft Dynamics NAV Core Setup and Finance.

En este sentido, se presentará el curriculum vitae de cada uno/a de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos, así como copia compulsada de la titulación académica requerida. La presentación de la oferta por parte de la persona licitadora supone la declaración de veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae del equipo de trabajo.

La titulación requerida se acreditará mediante copia compulsada de la titulación académica y/o certificados asociados, en su caso.

E. OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

7. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

8. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

F. OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

9. Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

G. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

10. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

H. PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

11. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a

efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
La referida certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIV.

I. PROMOCIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

12. De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres aquellas personas licitadoras que resulten obligadas a la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad deberán presentar declaración responsable conforme al modelo previsto en el ANEXO XV haciendo constar la existencia del mismo.

J. GARANTÍA DEFINITIVA

13. Resguardo original acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.391,06 €), a disposición del órgano de contratación.

K. SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

14. La empresa adjudicataria deberá suscribir seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil por cuantía igual o superior a 28.000,00 euros, que incluya, asimismo los daños causados por el personal empleado en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

L. DECLARACIÓN RESPONSABLE O CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

15. Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

La citada documentación se recibió en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dentro del plazo conferido, con fecha 15 de noviembre de 2019.

Se hace constar que la entidad DOMINION DIGITAL, S.L.U. ha sufrido un cambio de denominación social denominándose a partir de ahora NAHITEK DIGITAL, S.L.U., acreditándose dicha circunstancia en la documentación aportada.

A la vista de lo anterior y una vez analizada por la mesa de contratación la documentación, se comprueba que conforme al objeto y finalidad del contrato, la documentación se ajusta a lo requerido en los pliegos, exceptuando lo siguiente:

- SOLVENCIA TÉCNICA: En la documentación aportada no queda acreditada la solvencia técnica respecto del total de los principales servicios o trabajos requeridos (Sólo se han acreditado 2 de los 5 servicios solicitados).
- INDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO O UNIDADES TÉCNICAS: La persona aportada para el perfil de Analista Funcional no cumple la titulación académica requerida
- REQUERIMIENTOS SOBRE EMPRESA OFERTANTE: En la documentación aportada no se ha presentado acreditación de ser Licenciante o distribuidor de Microsoft Dynamics NAV.

Por lo que la mesa acuerda solicitar dicha documentación a la entidad DOMINION DIGITAL, S.L.U. (en adelante NAHITEK DIGITAL, S.L.U.).

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2019.

LA SECRETARIA

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Marbella Escobar Morales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

SEXTA SESIÓN 19/12/2019

APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 1 Y VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 2

EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRESIDENTA
Dª. Marbella Escobar Morales.
SECRETARIA GENERAL

VOCALES:
Suplente: D. Manuel Cuadros Ojeda.
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Benito Abad Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Suplente: D. José Alfonso Falcón Martín
JEFE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AVANZADOS.

SECRETARIA:
Dª Montserrat Hernández Zoido.
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura de los antecedentes.

Primero.- De conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de contratos del Sector Público, con fechas 20 y 25 de noviembre de 2019, se remitió requerimiento a la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentase la documentación relacionada a continuación, respecto del lote 1:

A. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL LICITADOR

1. Copia compulsada, notarial o administrativamente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN

2. Copia compulsada, notarial o administrativamente del poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del representante legal.

C. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

4. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de 265.860,15 €.

   El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

D. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA TÉCNICA

5. **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige acreditar que el número de contratos de servicios o trabajos realizados en el período señalado, de características y tipología similares al objeto del contrato, por un importe cada uno de ellos superior al valor estimado de cada lote, sea igual o superior a 5 servicios en al menos uno de los tres últimos años.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos no sujetos a regulación armonizada.

6. ***Indicación del personal técnico o unidades técnicas,*** *integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.*

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- *Un (1) Jefe de Proyecto (JP).*
- *Un (1) Analista Funcional (AF).*
- *Dos (2) Analistas Programadores (AP).*
- *Un (1) Administrador de Sistemas (AS).*
- *Dos (2) Programadores (P).*
- *Un (1) Diseñador Gráfico (DG)*

De entre los miembros del equipo deberá indicar el técnico o técnicos encargados del control de calidad.

Los miembros del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato deberán estar en posesión de los siguientes títulos académicos y profesionales en el momento de la presentación de la oferta:
p-Jefe de Proyecto: Ingeniería/Grado Superior en Informática, certificación SCRUM Master (*)
-Jefe de Proyecto: Ingeniería/Grado Superior en Informática, certificación SCRUM Master (*)
-Analista Funcional y Analistas Programadores: Ingeniería/Grado Superior o Ingeniería Técnica/Grado Medio, en Informática o Telecomunicaciones.
- Administrador de Sistemas: Ingeniería/Grado Superior o Ingeniería Técnica /Grado Medio, en Informática o Telecomunicaciones.
- Programadores: Ciclo formativo de Grado Superior en Informática o superior. Al menos uno de ellos deberá tener la certificación Oracle Certified Associate Java Programmer o superior.(**)
- Diseñador Gráfico: Ciclo formativo de Grado Superior en Diseño gráfico, bellas artes o similar.

La titulación requerida se acreditará únicamente por el licitador seleccionado mediante copia compulsada de la titulación académica y/o certificados asociados, en su caso.

(*) Se solicita certificación SCRUM Master debido a que en la Agencia Andaluza de la Energía se están implantando el uso de metodología AGILE para la gestión de proyectos.
(**) Debido a la complejidad de los desarrollos a realizar y los criterios de calidad de la aplicación desarrollada, se requiere que parte del equipo de trabajo disponga de unos conocimientos acreditables mediante la certificación especificada o superior.

A continuación se muestra cuadro resumen curricular o de experiencia mínima requerida al equipo de trabajo:

Experiencia mínima (meses)	JP	AS	AF	AP	P	DG
Conocimiento del procedimiento administrativo (flujo de tramitación de un expediente)	18	12	12			
Experiencia en aplicaciones de tramitación de solicitudes y administración electrónica, tanto a nivel de desarrollo como instalación y administración de las mismas @firma, notific@, portafirm@, trew@, @ries, PTwanda, formul@, proces@, plantilla y verifirm@.	36		36	24	12	
Experiencia en la distintas alternativas tecnológicas en los elementos software y hardware que componen las herramientas de infraestructura software y hardware de aplicaciones y herramientas de tramitación y administración electrónica.		12				
Experiencia en desarrollo con las siguientes tecnologías y sistemas como Hibernate, Spring, JSF, Struts, Integración con Web Services, Alfresco, Oracle a partir de versión 10g, Apache SolR, Tomcat.	36	6	36	24	12	
Experiencia demostrada en el diseño gráfico de aplicaciones y accesibilidad de las mismas.						24
Experiencia en la dirección, representación y coordinación de equipos de trabajo.	42					

Conforme al artículo 90.3 de la LCSP, si el objeto contractual requiriese aptitudes específicas en materia social, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, en todo caso se exigirá como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en las referidas materias.

E. OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

7. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración

responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

8. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

F. OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

9. Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

G. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

10. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

H. PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

11. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
La referida certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIV.

I. PROMOCIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

12. De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres aquellas personas licitadoras que resulten obligadas a la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad deberán presentar declaración responsable conforme al modelo previsto en el ANEXO XV haciendo constar la existencia del mismo.

J. GARANTÍA DEFINITIVA

13. Resguardo original acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía definitiva por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (8.862,01 €), a disposición del órgano de contratación.

K. SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

14. La empresa adjudicataria deberá suscribir seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil por cuantía igual o superior a 180.000,00 euros, que incluya, asimismo los daños causados por el personal empleado en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

L. DECLARACIÓN RESPONSABLE O CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

15. Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Segundo.- Con fecha 10 de diciembre de 2019 se remitió requerimiento a la empresa DOMINION DIGITAL, S.L., relativa al lote 2, para que dentro del plazo máximo de tres días naturales presentase la subsanación de la siguiente documentación:

1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA TÉCNICA

- En la documentación aportada no queda acreditada la solvencia técnica respecto del total de los principales servicios o trabajos requeridos (Sólo se han acreditado 2 de los 5 servicios solicitados). En caso de los trabajos realizados para DOMINION GLOBAL deberá aportar, además de la declaración del empresario, documentación en poder del mismo que acredite la realización de la prestación.

2. **Indicación del personal técnico o unidades técnicas.**

- La persona aportada para el perfil de Analista Funcional no cumple la titulación académica requerida. Deberá aportar una persona con la siguiente titulación académica:

  - Ingeniería/Grado Superior o Ingeniería Técnica/Grado Medio, en Informática o Telecomunicaciones. Experiencia laboral en la materia de, al menos, 3 años realizando funciones de análisis y programación en Microsoft Dynamics NAV.

3. **Requerimientos sobre la empresa ofertante: Licenciante o distribuidor de Microsoft Dynamics NAV.**

- En la documentación aportada no se ha presentado acreditación de ser Licenciante o distribuidor de Microsoft Dynamics NAV. Deberá aportarse dicha acreditación.

Tercero.- Con fecha 13 de diciembre de 2019, dentro del plazo conferido, ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, documentación de subsanación, por parte de la entidad NAHITEK DIGITAL, S.L. (DOMINION DIGITAL, S.L.)

- VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA DOMINION DIGITAL (LOTE 2).

Con fecha 19 de diciembre de 2019 se reúne la mesa de contratación y se analiza la referida documentación de subsanación presentada respecto del lote 2, comprobándose que la documentación objeto de subsanación es correcta por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA UTE FUJITSU-EMERGYA (LOTE 1)

La documentación citada anteriormente, en relación al lote 1, se recibió en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dentro del plazo conferido, con fecha 4 de diciembre de 2019.

A la vista de lo anterior y una vez analizada por la mesa de contratación la documentación, se comprueba que conforme al objeto y finalidad del contrato, la documentación se ajusta a lo requerido en los pliegos, exceptuando lo siguiente:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE O CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

La declaración aportada por la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., suscrita por D. Felipe José Alvarez de Toledo Quintana y D. Joao Pedro Sal Domingos es fotocopia. Deberá aportarse dicho documento firmado en documento original.

Por lo que la mesa acuerda solicitar dicha documentación a la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 14:35 horas del día 19 de diciembre de 2019.

LA SECRETARIA

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Marbella Escobar Morales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

SESIÓN 30/12/2019

VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 1

EXPEDIENTE AAE2019-0028: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

PRESIDENTA
Dª. Marbella Escobar Morales.
SECRETARIA GENERAL

VOCALES:
Suplente: D. Manuel Cuadros Ojeda.
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Benito Abad Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Suplente: D. José Alfonso Falcón Martín
JEFE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AVANZADOS.

SECRETARIA:
Dª Montserrat Hernández Zoido.
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

ÚNICO.- VALORACIÓN EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LOTE 1.

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se remitió requerimiento a la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. para la subsanación de la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE O CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

1. Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Nota: La declaración aportada por la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., suscrita por D. Felipe José Alvarez de Toledo Quintana y D. Joao Pedro Sal Domingos es fotocopia. Deberá aportarse dicho documento firmado en documento original.

Segundo.- Con fecha 23 de diciembre de 2019, dentro del plazo conferido, ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, documentación de subsanación, por parte de la UTE EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2019 se remite la referida documentación de subsanación a los miembros de la mesa de contratación, mediante correo electrónico, para su análisis, comprobándose por los mismos que la documentación objeto de subsanación es correcta por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

Sevilla, 30 de diciembre de 2019.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Marbella Escobar Morales